

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-MPB-A

Bagua, 21 de Agosto del 2020.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16-2020, de fecha 20 de Agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

El inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Con Oficio N° 343-2020-MPB-A, de fecha 24 de junio de 2020, el Alcalde se dirige al Gerente General de la empresa Contratistas & Servicios Generales Herrera EIRL, y le solicita apoyo con la finalidad de ejecutar el Proyecto de Inversión denominado "Instalación de pistas, veredas, sardineles y áreas verdes en el Sector la Unión", con materiales de agregados;

Con Carta s/n de fecha 07 de julio del 2020, la empresa Contratistas & servicios Generales Herrera EIRL comunica al Despacho de Alcaldía que la solicitud presentada, ha sido evaluada y procederán a brindar el apoyo requerido mediante la donación de los materiales de agregados para la ejecución del proyecto de inversión "Instalación de pistas, veredas, sardineles y áreas verdes en el Sector la Unión", que consta de piedra chancada, arena gruesa, over y afirmado;

Mediante Informe Legal N° 77-2020-MPB/OAJ/JEPB, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, opina que resulta procedente la donación que realiza la empresa Contratistas & Servicios Generales Herrera EIRL;

Habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en UNANIME y dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación efectuada por la empresa Contratistas & Servicios Generales Herrera EIRL, a favor de la Municipalidad Provincial de Bagua con lo siguiente:

- Piedra chancada $\frac{3}{4}$ = 300m³
- Arena gruesa = 300m³
- Over de 2 a 6 = 315m³
- Afirmado = 510m³

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR, el agradecimiento del Concejo Provincial de Bagua a la empresa Contratistas & Servicios Generales Herrera EIRL, por la donación efectuada.


ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, así como a las demás instancias correspondientes.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

 www.munibagua.gob.pe

 Municipalidad Provincial de Bagua

 Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ